

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1.1

Exportaciones (f.o.b.) de mercancías por productos, 2002-08

(Millones de \$EE.UU. y porcentaje)

Descripción	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
	(millones de \$EE.UU.)						
Exportaciones	17.423	20.077	30.895	38.596	55.881	65.739	66.935
	(% de las exportaciones totales)						
Productos primarios, total	79,4	80,4	84,1	83,6	86,3	86,8	86,8
Productos agropecuarios	37,7	37,2	29,5	26,2	20,6	20,7	23,3
Productos alimenticios	27,5	27,8	21,1	19,3	15,3	14,7	16,9
1121 Vinos de uvas frescas (incluso generosos); mosto, etc.	3,5	3,3	2,7	2,3	1,7	1,9	2,1
0575 Uvas, frescas o secas	3,3	3,7	2,1	1,9	1,5	1,3	1,7
0579 Frutas, frescas o secas, n.e.p.	2,6	2,6	1,9	1,7	1,3	1,3	1,6
0342 Pescado congelado (excepto filetes y pescado picado)	2,4	2,4	1,8	1,8	1,5	1,3	1,4
0345 Filetes de pescado, frescos o refrigerados, y otras carnes de pescado (picadas o no), frescas, refrigeradas o congeladas	2,4	2,6	1,9	1,8	1,6	1,5	1,4
0344 Filetes de pescado, congelados	1,6	1,6	1,4	1,3	1,1	0,8	0,9
0574 Manzanas frescas	1,3	1,3	1,1	0,8	0,7	0,7	0,8
0814 Harinas y gránulos de carne o despojos de carne	1,9	1,8	1,1	1,2	0,9	0,8	0,8
0122 Carne de ganado porcino, fresca, refrigerada o congelada	0,6	0,7	0,8	0,8	0,6	0,5	0,5
Materias primas agrícolas	10,2	9,4	8,5	6,9	5,3	6,1	6,5
2515 Pasta química de madera, a la sosa o al sulfato, semiblanqueada o blanqueada (excepto la soluble)	3,9	3,7	3,5	2,7	2,1	3,3	3,7
2482 Madera de coníferas, aserrada o cortada, etc.,	2,2	2,1	2,0	1,8	1,3	1,2	1,1
2461 Madera en astillas o partículas	0,7	0,6	0,4	0,4	0,3	0,3	0,5
Productos de las industrias extractivas	41,7	43,2	54,6	57,5	65,7	66,1	63,5
Minerales metalíferos y otros minerales	13,3	15,6	21,7	24,9	26,8	27,7	25,5
2831 Minerales de cobre y sus concentrados	10,0	12,0	16,0	15,7	20,5	20,5	19,2
2878 Minerales de molibdeno, niobio, tántalo, titanio, vanadio y circonio y sus concentrados	1,3	1,5	3,9	7,3	4,0	4,7	3,8
2882 Otros desperdicios y chatarra no ferrosos de metales comunes. n.e.p.	0,2	0,3	0,4	0,4	0,7	1,1	0,8
Metales no ferrosos	27,2	25,4	31,2	30,4	37,0	37,1	36,5
6821 Cobre, refinado y sin refinar; ánodos de cobre para la refinación electrolítica, aleaciones de cobre sin labrar	26,1	24,2	30,1	29,3	35,5	35,5	35,0
6824 Alambre de cobre	0,4	0,4	0,5	0,5	0,7	0,7	0,7
6811 Plata (incluso metales comunes bañados en plata), en bruto, sin labrar o semilabrada	0,5	0,5	0,4	0,3	0,4	0,7	0,5
Combustibles	1,2	2,2	1,6	2,1	1,9	1,3	1,4
Manufacturas	16,2	15,6	12,8	13,3	10,7	10,1	12,1
Hierro y acero	0,4	0,5	0,7	1,4	1,2	1,3	1,4
6715 Otras ferroaleaciones (excepto radiactivas)	0,1	0,2	0,5	1,2	1,0	1,1	1,3
Productos químicos	6,2	6,7	5,3	5,4	4,4	3,8	5,0
5235 Nitritos, nitratos	0,6	0,7	0,4	0,4	0,3	0,3	0,7
5121 Alcoholes monohídricos acíclicos	1,7	2,3	1,6	1,6	1,4	0,8	0,6
5222 Otros elementos químicos	0,8	0,7	0,6	0,6	0,5	0,5	0,6
5226 Otras bases inorgánicas y óxidos, hidrácidos y peróxidos metálicos	0,1	0,1	0,3	0,6	0,5	0,4	0,5
Otras semi-manufacturas	5,1	4,9	4,1	3,8	3,0	2,8	3,3
6343 Madera terciada constituida únicamente por hojas de madera, cada hoja con un espesor máximo de 6 mm	0,5	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4	0,5
6345 Cartón de pasta de madera u otros materiales leñosos, etc.	0,8	0,8	0,7	0,6	0,5	0,4	0,5
6417 Papeles, cartones, guata de celulosa y redes de fibra de celulosa, etc.	0,5	0,5	0,5	0,4	0,3	0,3	0,4
Maquinaria y material de transporte	2,5	2,0	1,6	1,7	1,4	1,6	1,8
Maquinaria generadora de fuerza	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otra maquinaria no eléctrica	0,6	0,6	0,5	0,6	0,6	0,5	0,7

Cuadro A1.1 (continuación)

Descripción	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Maquinaria y tractores para la agricultura	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Máquinas para oficina y equipos de telecomunicaciones	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Otra maquinaria eléctrica	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3
Productos de la industria del automóvil	1,0	0,8	0,5	0,5	0,3	0,5	0,5
Otro material de transporte	0,5	0,2	0,3	0,3	0,2	0,1	0,1
Textiles	0,5	0,4	0,4	0,3	0,2	0,2	0,2
Prendas y accesorios de vestir	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
Otros bienes de consumo	1,3	1,0	0,7	0,6	0,5	0,4	0,4
Otros	4,4	4,1	3,0	3,1	3,0	3,1	1,1
Oro	1,4	1,4	1,0	0,9	0,9	0,9	1,1

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos proporcionados por el Gobierno de Chile.

Cuadro AI.2

Importaciones (c.i.f.) de mercancías por productos, 2002-08

(Millones de \$EE.UU. y porcentaje)

Descripción	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
	(millones de \$EE.UU.)						
Importaciones totales	15.383	17.376	22.401	29.857	34.726	42.732	56.455
	(% de las importaciones totales)						
Productos primarios, total	26,7	29,9	31,7	32,4	35,1	38,1	39,6
Productos agropecuarios	9,1	9,4	8,6	7,2	7,6	8,1	8,1
Productos alimenticios	8,0	8,3	7,4	6,2	6,8	7,2	7,4
0111 Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	1,0	1,1	1,0	1,1	0,9	0,8	0,7
0449 Otro maíz, sin moler	0,8	0,7	0,6	0,5	0,7	0,8	0,7
0910 Margarina; mezclas o preparado comestibles de grasas o aceites de origen animal o vegetal, etc.	0,8	0,6	0,7	0,5	0,5	0,6	0,7
0813 Tortas de semillas oleaginosas y otros residuos sólidos (excepto borras), etc.	0,6	0,6	0,7	0,5	0,5	0,5	0,6
Materias primas agrícolas	1,2	1,1	1,2	1,0	0,9	0,8	0,7
Productos de las industrias extractivas	17,6	20,5	23,1	25,1	27,4	30,0	31,6
Minerales metalíferos y otros minerales	0,5	0,8	1,7	2,9	2,5	2,9	2,4
2878 Minerales de molibdeno, niobio, tántalo, titanio, vanadio y circonio y sus concentrados	0,2	0,5	1,2	2,4	1,6	2,3	1,8
2831 Minerales de cobre y sus concentrados	0,0	0,1	0,2	0,3	0,6	0,4	0,4
Metales no ferrosos	0,7	0,6	0,6	0,6	0,7	0,7	0,5
6842 Aluminio y sus aleaciones, labrados	0,3	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3	0,3
Combustibles	16,4	19,1	20,8	21,7	24,3	26,4	28,7
3330 Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	9,9	12,2	12,8	12,4	14,0	11,7	12,7
3340 Grupo 334 no definido	2,4	2,6	3,5	5,1	6,4	10,8	11,8
3212 Otras variedades de hulla, pulverizadas o no	0,7	0,6	1,0	0,9	0,9	1,1	1,5
Manufacturas	72,7	69,7	68,0	67,2	64,7	61,7	60,4
Hierro y acero	2,5	2,5	3,1	2,9	2,9	2,6	4,0
6762 Barras y varillas (excepto las del rubro 676.1) de hierro o acero, etc.	0,4	0,3	0,3	0,2	0,2	0,3	0,8
6731 Productos laminados planos, de hierro o de acero no aleado, que no estén enchapados, etc.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,7
Productos químicos	13,4	13,2	12,8	11,5	11,3	11,1	11,4
5223 Ácidos inorgánicos y compuestos de oxígeno inorgánicos de elementos no metálicos	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,3	0,9
5711 Polietileno	0,9	0,9	1,0	1,1	1,0	1,0	0,9
Otras semimanufacturas	8,3	7,8	7,4	6,8	6,4	6,2	6,0
Maquinaria y material de transporte	35,6	34,1	33,1	35,9	33,6	32,0	30,4
Maquinaria generadora de fuerza	1,2	1,5	1,2	1,1	1,2	1,1	2,4
7165 Grupos eléctricos	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	1,0
Otra maquinaria no eléctrica	10,9	10,8	9,7	11,5	9,6	9,3	9,0
Maquinaria y tractores para la agricultura	0,4	0,4	0,5	0,4	0,4	0,4	0,5
7224 Tractores de ruedas (excepto los de los rubros 744.14 y 744.15)	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2
Máquinas para oficina y equipos de telecomunicaciones	8,6	7,5	8,0	7,5	8,3	7,5	6,0
7643 Aparatos transmisores de radio	2,1	1,7	2,0	1,9	2,4	1,7	1,6
Otra maquinaria eléctrica	3,7	3,5	3,2	3,1	3,2	2,9	2,9
Productos de la industria del automóvil	8,8	8,9	9,5	10,7	9,7	9,6	9,0
7812 Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	3,5	3,9	4,0	4,0	4,0	4,1	3,8
7821 Vehículos automotores para el transporte de mercancías	2,8	2,5	2,8	3,4	3,2	3,3	3,0
Otro material de transporte	2,3	2,0	1,5	1,9	1,7	1,5	1,2
Textiles	2,3	2,1	1,9	1,5	1,5	1,3	1,1
Prendas y accesorios de vestir	3,2	2,9	3,0	2,7	2,9	2,8	2,4
Otros bienes de consumo	7,5	7,1	6,7	5,9	6,1	5,7	5,2
Otros	0,5	0,4	0,3	0,5	0,2	0,2	0,0

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos proporcionados por el Gobierno de Chile.

Cuadro AI.3
Exportaciones (f.o.b.) de mercancías por socios comerciales, 2002-08
(Millones de \$EE.UU. y porcentaje)

Descripción	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
	(millones de \$EE.UU.)						
Exportaciones totales	17.423	20.077	30.895	38.596	55.881	65.739	66.935
	(% de las exportaciones totales)						
América	41,9	39,1	35,1	36,2	35,1	31,3	33,0
EE.UU.	20,0	17,8	14,8	16,2	16,0	12,8	11,4
Otros países de América	21,9	21,3	20,3	20,0	19,1	18,5	21,6
Canadá	1,5	2,0	2,5	2,8	2,3	1,8	2,1
Brasil	4,0	4,3	4,5	4,5	4,9	5,1	6,2
México	5,2	4,5	4,2	4,1	4,1	3,6	3,3
Perú	2,7	2,1	1,7	1,9	1,7	1,6	2,0
Venezuela	1,2	0,7	0,9	0,9	0,9	1,3	1,8
Argentina	1,3	1,5	1,5	1,6	1,4	1,3	1,5
Colombia	1,6	1,4	1,0	0,9	0,9	0,9	1,1
Ecuador	1,4	1,5	1,0	0,9	0,8	0,7	0,7
Bolivia	0,8	0,7	0,5	0,5	0,5	0,5	0,7
Europa	25,9	25,8	26,7	25,0	28,5	25,6	26,0
CE(25)	24,4	24,5	25,0	23,5	26,7	23,8	24,4
Países Bajos	3,1	4,0	5,4	6,0	6,8	5,9	6,3
Italia	4,9	4,6	4,3	4,3	5,0	5,3	5,1
Francia	3,6	3,7	4,2	3,6	4,3	3,6	3,4
España	2,2	2,4	2,4	2,5	2,5	2,0	2,8
Alemania	2,4	2,9	2,9	2,4	3,1	2,5	2,7
AELC	0,8	0,5	0,6	0,3	0,3	0,4	0,4
Suiza y Liechtenstein	0,4	0,4	0,5	0,2	0,2	0,3	0,4
Otros países de Europa	0,7	0,8	1,1	1,2	1,5	1,4	1,2
Bulgaria	0,2	0,3	0,5	0,4	0,7	0,7	0,8
Comunidad de Estados Independientes (CEI) ^a	0,1	0,2	0,3	0,4	0,3	0,4	0,6
Rusia, Federación de	0,1	0,2	0,3	0,4	0,3	0,3	0,5
África	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
Sudáfrica	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2
Oriente Medio	1,5	1,0	0,8	0,9	0,7	0,7	0,5
Emiratos Árabes Unidos	0,8	0,3	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2
Asia	28,1	31,3	35,0	35,4	33,3	40,1	39,4
China	7,0	9,1	10,4	11,4	8,8	15,2	14,7
Japón	11,1	11,2	12,0	11,8	10,8	10,8	10,8
Seis socios comerciales de Asia Oriental	7,8	8,5	10,0	9,8	9,8	9,2	9,6
Corea, República de	4,1	5,0	5,8	5,7	6,1	5,9	5,8
Taipei Chino	3,0	2,8	3,1	3,3	2,7	2,7	2,9
Tailandia	0,3	0,3	0,4	0,3	0,7	0,4	0,2
Malasia	0,1	0,2	0,4	0,2	0,2	0,1	0,2
Hong Kong, China SAR	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0	0,2
Singapur	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2
Otros países de Asia	2,2	2,6	2,7	2,5	3,8	5,0	4,4
India	1,0	1,1	1,4	1,3	2,7	3,4	2,6
Australia	0,3	0,5	0,3	0,2	0,2	0,4	0,7
Otros	2,1	2,2	1,8	1,8	1,8	1,6	0,1
Pro memoria:							
CE(15)	24,3	24,3	24,8	23,3	26,3	23,5	24,0

a La Comunidad de Estados Independientes (CEI) incluye Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Moldova, Federación de Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos proporcionados por el Gobierno de Chile.

Cuadro AI.4

Importaciones (c.i.f.) de mercancías por socios comerciales, 2002-08

(Millones de \$EE.UU. y porcentaje)

Descripción	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
	(millones de \$EE.UU.)						
Importaciones totales	15.383	17.376	22.401	29.857	34.726	42.732	56.455
	(% de las importaciones totales)						
América	57,7	58,4	57,7	55,7	54,2	52,5	54,2
EE.UU.	16,6	14,6	15,4	15,8	16,0	17,0	19,4
Otros países de América	41,2	43,9	42,3	40,0	38,1	35,5	34,8
Canadá	2,1	1,9	1,6	1,4	1,4	2,3	1,7
Brasil	10,5	11,7	12,4	12,7	12,2	10,5	9,3
Argentina	19,7	21,7	18,5	16,1	12,9	10,1	8,9
Colombia	1,3	1,2	1,3	1,2	1,0	2,1	3,8
Perú	1,6	2,4	3,1	3,7	4,1	3,9	3,3
México	3,1	2,8	2,8	2,6	2,9	3,2	3,1
Ecuador	0,6	0,4	0,6	0,9	1,7	1,8	2,8
Paraguay	0,5	0,2	0,4	0,4	0,5	0,5	0,7
Europa	20,7	19,8	16,9	17,8	15,8	16,6	14,6
CE(25)	19,7	18,9	16,0	16,9	14,9	13,9	12,6
Alemania	4,7	4,0	3,7	3,9	3,6	3,7	3,3
España	2,7	2,6	2,3	2,1	2,0	2,0	1,6
Francia	4,0	3,4	2,3	2,3	2,0	1,9	1,6
Italia	2,3	2,2	2,0	1,7	1,8	1,7	1,5
Suecia	1,0	1,1	1,2	1,5	1,0	0,9	0,9
AELC	0,8	0,8	0,8	0,7	0,6	0,7	0,4
Suiza y Liechtenstein	0,6	0,6	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4
Otros países de Europa	0,2	0,1	0,2	0,2	0,3	2,0	1,6
Turquía	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	2,0	1,5
Comunidad de Estados Independientes (CEI) ^a	0,6	0,3	0,4	0,4	0,3	0,2	0,3
Ucrania	0,3	0,2	0,3	0,3	0,2	0,1	0,2
África	1,2	1,5	4,5	5,3	5,9	3,1	3,2
Angola	0,0	0,4	1,9	4,0	3,8	2,2	3,0
Oriente Medio	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,3	0,4
Israel	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Asia	18,2	18,5	19,1	19,4	22,4	26,4	26,4
China	7,2	7,4	8,2	8,5	10,0	11,4	12,0
Japón	3,5	3,7	3,6	3,4	3,3	3,7	4,7
Seis socios comerciales de Asia Oriental	5,2	5,4	5,2	5,5	6,9	9,3	7,4
Corea, República de	2,8	3,1	3,1	3,6	4,7	7,2	5,6
Tailandia	0,6	0,6	0,5	0,5	0,8	0,9	0,7
Taipei Chino	1,1	1,1	0,9	0,8	0,8	0,6	0,5
Malasia	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,4	0,3
Singapur	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,3	0,2
Hong Kong, China SAR	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1
Otros países de Asia	2,4	2,0	2,2	2,0	2,2	2,0	2,3
India	0,5	0,4	0,4	0,5	0,5	0,5	0,8
Australia	0,6	0,5	0,6	0,6	0,6	0,5	0,5
Otros	1,3	1,2	1,2	1,1	1,2	0,9	0,7
Áreas n.e.s.	1,3	1,2	1,2	1,1	1,2	0,9	0,7
Pro memoria:							
CE(15)	19,4	18,5	15,7	16,6	14,6	13,7	12,1

a La Comunidad de Estados Independientes (CEI) incluye Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Moldova, Federación de Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos proporcionados por el Gobierno de Chile.

Cuadro AL5
Comercio de servicios, 2003-08
(Millones de \$EE.UU.)

	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Saldo	-617,9	-745,8	-621,5	-631,3	-974,9	-646,2
Ingresos	5.069,5	6.033,8	7.134,0	7.830,4	8.951,9	10.754,5
Transportes	2.770,7	3.456,8	4.301,2	4.694,9	5.202,9	6.380,4
Viajes	883,4	1.095,0	1.109,1	1.213,3	1.477,5	1.756,7
Otros	1.415,4	1.481,9	1.723,8	1.922,3	2.271,5	2.617,5
Comunicaciones	158,1	162,8	147,6	142,9	150,8	169,6
Seguros	124,1	136,2	163,1	189,4	224,4	265,8
Servicios financieros	29,6	31,3	34,0	37,4	39,8	47,2
Egresos	-5.687,5	-6.779,6	-7.755,5	-8.461,9	-9.926,8	-11.400,6
Transportes	2.585,3	3.353,7	4.135,0	4.571,1	5.267,2	6.710,5
Viajes	850,3	977,1	1.050,5	1.239,3	1.660,5	1.366,5
Otros	2.251,9	2.448,8	2.570,0	2.651,5	2.999,1	3.323,7
Comunicaciones	155,6	159,9	158,3	137,3	163,8	153,5
Seguros	435,2	451,3	462,8	431,2	505,5	519,3
Servicios financieros	213,9	282,8	256,3	318,8	367,7	451,6

Fuente: Banco Central de Chile.

Cuadro AL6
Inversiones extranjeras directas (al amparo del DL N° 600) por sector, 2003-08
(Miles de dólares EE.UU.)

Sector	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2003-08
Agricultura	200	277	1.156	3.107	734	940	6.414
Silvicultura	934	150	7.030	17.330	107.690	82.506	215.640
Pesca y acuicultura	10.000	2	0	0	11.483	10.998	32.483
Minería y canteras	392.152	349.636	588.671	1.126.239	304.291	2.366.188	5.127.177.
Alimentos, bebidas y tabaco	55.479	56.234	186.316	70.238	20.226	24.850	413.343
Madera, papel, imprentas y editoriales	125.535	82.303	3.965	4.070	23.369	53.851	293.093
Química, goma y plásticos	335	270.946	500	0	7.158	1.469	280.408
Otras industrias	2.982	20.571	8.282	21.164	18.705	112.165	183.869
Electricidad, gas y agua	150.069	2.193.400	98.208	1.205.461	168.840	1.398.935	5.214.913
Construcción	29.292	119.109	7.941	8.923	1.543	2.121	168.929
Comercio	42.985	16.900	2.500	19.055	262.638	2.702	346.780
Transporte y almacenaje	55.240	23.911	54.688	171.502	15.741	425.985	747.067
Comunicaciones	283.403	1.402.245	514.604	65.076	67.084	283.225	2.615.637
Servicios financieros	44.306	11.536	132.584	124.341	248.933	322.356	884.056
Seguros	4.000	49.409	107.000	22.525	10.268	26.158	219.360
Servicios a las empresas	21.078	15.489	55.040	93.159	71.472	113.628	369.866
Servicios de saneamiento y similares)	739	134	1.824	0	0	0	2.697
Otros servicios	17.702	24.774	29.042	229.067	18.750	14.461	333.796
Total	1.236.431	4.637.026	1.799.351	3.181.257	1.358.925	5.242.538	17.455.528

Fuente: Comité de Inversiones Extranjeras. Consultado en: <http://www.cinver.cl/home.asp>.

Cuadro A1.7

Inversiones extranjeras directas (al amparo del DL N° 600) por país de origen seleccionado, 2003-08
(Miles de dólares EE.UU.)

Sector	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2003-08
Alemania	11.612	17.684	22.018	161.337	17.611	22.200	252.462
Australia	51.418	134.728	285.596	206.163	105.170	164.102	947.177
Bélgica	1.142	23.850	185.009	47.308	0	245.000	502.309
Brasil	6.396	-15.965	21.649	35.041	36.359	67.910	151.390
Canadá	187.712	367.730	83.984	1.837.059	323.802	2.190.124	4.990.411
Colombia	0	0	23.800	2.327	194.455	780	221.362
España	159.951	3.742.042	206.957	75.104	105.275	626.592	4.915.921
Estados Unidos	373.374	124.537	9.242	337.505	297.001	549.920	1.691.579
Francia	41.444	2.527	4.735	22.175	13.623	144.885	229.389
Italia	6.765	0	27.500	123.146	0	0	157.411
Japón	31.414	18.323	47.205	51.175	32.533	386.042	566.692
México	16.160	149.111	592.066	47.300	54.547	246.599	1.105.783
Noruega	22.935	8.464	1.503	7.685	14.400	93.459	148.446
Países Bajos	96.697	2.409	-21.082	1.114	82.888	218.296	380.322
Panamá	986	1.775	6.619	7.011	5.971	90.705	113.067
Reino Unido	135.344	95.419	255.387	93.526	8.273	142.465	730.414
Sudáfrica	1.371	23.958	466	2.167	1.590	1.236	30.788
Suecia	56.250	19.230	2.797	2.897	2.203	1.393	84.770
Suiza	3.292	0	10.000	4.560	0	10.402	28.254
Total	1.236.431	4.637.026	1.799.351	3.181.257	1.358.925	5.242.538	17.455.528

Fuente: Comité de Inversiones Extranjeras. Consultado en: <http://www.cinver.cl/home.asp>.

Cuadro AII.1
Restricciones a la inversión extranjera

Sector	Restricción	Base jurídica
Todos los sectores	La propiedad o cualquier otro derecho sobre las "tierras del Estado" hasta una distancia de 10 km desde la frontera y 5 km desde la costa, sólo puede ser obtenida por personas naturales o jurídicas chilenas, salvo las excepciones legales correspondientes.	Decreto Ley (D.L.) 1939, 10 de noviembre de 1977
	Los bienes inmuebles situados en "zonas fronterizas" no pueden ser adquiridos por (1) personas naturales con nacionalidad de países fronterizos; (2) personas jurídicas con su sede principal en un país fronterizo; (3) personas jurídicas con 40 por ciento o más de su capital perteneciente a personas naturales con nacionalidad de países fronterizos; o (4) personas jurídicas cuyo control efectivo es ejercido por tales personas naturales. Se puede eximir de dicha limitación mediante Decreto Supremo del Presidente de la República fundado en razones de interés nacional.	Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) 4 del Ministerio de Relaciones Exteriores, 10 de noviembre de 1967
Comunicaciones – medios de comunicación social, radiodifusión, televisión por cable	Requisitos de nacionalidad/establecimiento/residencia/reciprocidad para los servicios de los medios de comunicación social, las agencias nacionales de noticias, los servicios públicos de radiodifusión, los servicios limitados de telecomunicación mediante radiodifusión, y los servicios de televisión por cable o hiperfrecuencias. Posibilidad de imponer requisitos cuantitativos (40 por ciento) para la emisión de programas chilenos por las cadenas públicas de televisión.	Ley 18.168, 2 de octubre de 1982 Ley 19.733, 4 de junio de 2001 Ley 18.838, 30 de septiembre de 1989
Energía	La prospección, explotación y tratamiento de hidrocarburos líquidos o gaseosos y todo tipo de yacimientos marinos están sujetos a las condiciones establecidas mediante Decreto Supremo del Presidente de Chile. La producción de energía nuclear está reservada a la Comisión Chilena de Energía Nuclear o sus órganos autorizados.	Constitución Política de la República de Chile Ley 18.097, 21 de enero de 1982 Ley 18.248, 14 de octubre de 1983 Ley 16.319, 23 de octubre de 1965
Minería	La prospección, explotación y tratamiento de litio en aguas marinas de jurisdicción nacional están sujetos a las condiciones establecidas mediante Decreto Supremo del Presidente de Chile.	Constitución Política de la República de Chile Ley 18.097, 21 de enero de 1982 Ley 18.248, 14 de octubre de 1983 Ley 16.319, 23 de octubre de 1965
Pesca	Requisitos de establecimiento/residencia/reciprocidad/nacionalidad/registro para la captura de especies hidrobiológicas; se requiere el registro de las naves. Sólo una persona natural o jurídica chilena puede registrar una nave en Chile. Una persona jurídica debe estar constituida con domicilio principal y sede real y efectiva en Chile; la mayoría de los directores/administradores deben ser personas naturales chilenas; más del 50 por ciento de su capital debe estar en poder de personas naturales o jurídicas chilenas.	Ley 18.892, 21 de enero de 1992 Decreto Ley 2.222, 31 de mayo de 1978
Impresión, edición e industrias asociadas	Requisitos de nacionalidad/residencia.	Ley 19.733, 4 de junio de 2001
Transporte aéreo	Requisitos de nacionalidad/domicilio/licencia. Sólo una persona natural o jurídica chilena puede registrar una aeronave en Chile. Una persona jurídica debe estar constituida con domicilio principal y sede real y efectiva en Chile; la mayoría de su propiedad debe pertenecer a personas naturales o jurídicas chilenas.	Ley 18.916, 8 de febrero de 1990 D.L. 2.564, 22 de junio de 1979 Decretos Supremos 172 (5 marzo de 1974), 37 (10 de diciembre 1991) y 624 (5 de enero 1995) del Ministerio de Defensa Nacional Decretos 34 (10 de febrero de 1968) y 234 (19 junio de 1971) del Ministerio de Defensa Nacional Ley 16.752, 17 de febrero de 1968 Decreto Supremo 102 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, 17 junio de 1981

Cuadro AII.1 (continuación)

Sector	Restricción	Base jurídica
Transporte por agua: transporte mediante embarcaciones de navegación marítima y de otro tipo	Requisitos de nacionalidad/domicilio/residencia/reciprocidad/ propiedad (más del 50 por ciento del capital de las naves registradas debe estar en manos de personas naturales o jurídicas chilenas). Posibilidad de propiedad conjunta. El cabotaje está reservado a las naves chilenas. Las naves extranjeras podrán participar en el cabotaje cuando se trate de volúmenes de carga superiores a 900 toneladas.	D.L. 3.059, 22 diciembre 1979 Decreto Supremo 24, 10 de marzo de 1986 D.L. 2.222, 31 mayo 1978 D.S. 153, 11 marzo 1966 Código de Comercio Ley 19.420, 23 octubre 1995
Servicios portuarios (estiba, muellaje, desembarque y transbordo)	Requisitos de nacionalidad/acreditación/propiedad (más del 50 por ciento del capital en manos de personas naturales o jurídicas chilenas)/curso básico sobre seguridad portuaria.	Código de Comercio D.L. 2.222, 31 mayo 1978 Decretos 49 (16 de julio 1999) y 90 (21 de enero 2000) del Ministerio del Trabajo Código del Trabajo

Fuente: Secretaría de la OMC con información proporcionada por las autoridades de Chile.

Cuadro AII.2
Selección de notificaciones a la OMC, junio de 2009

Acuerdo de la OMC	Descripción del requisito	Periodicidad	Referencia
Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio			
Artículo 24, párrafo 7	Uniones aduaneras o zonas de libre comercio	Ad hoc	WT/REG263/N/1 (05/03/2009) WT/REG179/N/1/Add.1 (29/01/2009) WT/REG239/N/1 (15/05/2008) WT/REG238/N/1/Corr.1 (16/05/2008) WT/REG238/N/1 (23/04/2008) WT/REG234/N/1 (27/07/2007) WT/REG229/N/1 (21/05/2007) WT/REG179/N/1 (10/12/2004) WT/REG169/N/1 (19/04/2004) WT/REG160/N/1 (19/12/2003)
Acuerdo sobre la Agricultura			
Artículo 18, párrafo 2	Administración de contingentes arancelarios	Anual	G/AG/N/CHL/24 (21/03/2007) ^a (Cuadro MA.1)
Artículo 18, párrafo 2	Importaciones sujetas a contingentes arancelarios	Anual	G/AG/N/CHL/27 (31/03/2009) ^a (Cuadro MA.2)
Artículo 18, párrafos 2 y 3	Ayuda interna	Anual	G/AG/N/CHL/28 (08/06/2009) y Corr.1 (28/03/2008) ^a
Artículo 18, párrafo 2	Subvenciones a la exportación	Anual	G/AG/N/CHL/30 (08/06/2009) ^a
Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias			
Anexo B, párrafo 3	Servicio de información	Una vez, posteriormente cambios	G/SPS/ENQ/24 (01/10/2008)
Anexo B, párrafo 10	Autoridad nacional de notificación	Una vez, posteriormente cambios	G/SPS/NA/13 (27/03/2008)
Anexo B, párrafos 5 y 6	Medidas propuestas o de emergencia	Antes o, en el caso de problemas urgentes, inmediatamente después de la adopción de una medida	G/SPS/N/CHL/121-306 (29/06/2009) ^b
Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio			
Artículos 2, 3, 5 y 7	Reglamentos técnicos propuestos y adoptados	Antes o, en el caso de problemas urgentes, inmediatamente después de la adopción de una medida	G/TBT/N/CHL/35-92 (28/05/2009) ^b
Artículo 10, párrafos 1 y 3	Servicio de información	Una vez, posteriormente cambios	G/TBT/ENQ/34 (30/10/2008)
Artículo 10, párrafo 7	Acuerdos relacionados con reglamentos técnicos, normas o procedimientos de evaluación de la conformidad	Ad hoc	No se ha presentado
Artículo 15, párrafo 2	Medidas de aplicación y administración	Una vez, posteriormente cambios	G/TBT/2/Add.16/Rev.1 (16/03/2006) G/TBT/2/Add.16 (22/07/1996)
Párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas	Instituciones con actividades de normalización que han aceptado el Código	Una vez y al momento de retirarse del Código	G/TBT/CS/2/Rev.15 (02/03/2009)
Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC)			
Artículo 5, párrafo 1	MIC que no estén en conformidad con las disposiciones del Acuerdo	Una vez	G/TRIMS/N/1/CHL/1/Add.1 (01/12/2003) G/TRIMS/N/1/CHL/1 (19/01/1996)
Artículo 6, párrafo 2	Publicaciones en las que pueden encontrarse MIC	Una vez, posteriormente cambios	G/TRIMS/N/2/Rev.18 (08/05/2009)
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Antidumping)			
Artículo 16, párrafo 4	Medidas antidumping	Semestral	G/ADP/N/180/CHL (17/02/2009) ^a

Cuadro AII.2 (continuación)

Acuerdo de la OMC	Descripción del requisito	Periodicidad	Referencia
Artículo 16, párrafo 5	Autoridad investigadora	Una vez, posteriormente cambios	G/ADP/N/14/Add.27 (28/04/2009) ^a
Artículo 18, párrafo 5	Leyes y reglamentos	Una vez, posteriormente cambios	G/ADP/N/1/CHL/2 (14/03/2000) G/ADP/N/1/CHL/1 (07/04/1995)
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Valoración en Aduana)			
Artículo 22, párrafo 2 y Decisión del Comité de Valoración en Aduana de la OMC (12.05.95)	Legislación	Una vez, posteriormente cambios	G/VAL/N/1/CHL/1 (24/11/2003)
Decisión del Comité de Valoración en Aduana de la OMC (12.05.95)	Respuestas a la lista de cuestiones	Una vez	Aún no presentada
Acuerdo sobre Normas de Origen			
Artículo 5, párrafo 1	Normas de origen no preferenciales	Una vez, posteriormente cambios	G/RO/N/6 (19/12/1995)
Anexo II, párrafo 4	Normas de origen preferenciales	Ad hoc	G/RO/N/38 (07/10/2002) G/RO/N/6 (19/12/1995)
Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación			
Artículo 1, párrafo 4 a) y Artículo 8, párrafo 2 b)	Leyes y reglamentos; normas e información relativas a los procedimientos para la presentación de solicitudes	Una vez, posteriormente cambios	G/LIC/N/1/CHL/1 (31/07/1996)
Artículo 7, párrafo 3	Cuestionario	Anual	G/LIC/N/3/CHL/4 (17/03/2009) ^a
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias			
Artículo 25, párrafo 2	Subvenciones	Trienal para las notificaciones completas; anual para las actualizaciones	G/SCM/N/155/CHL (24/11/2008) G/SCM/N/123/CHL (06/09/2006) G/SCM/N/95 (24/03/2004)
Artículo 25, párrafo 11	Medidas en relación con los derechos compensatorios	Semestral	G/SCM/N/170/Add.1/Rev.2 (28/04/2009) G/SCM/N/185/Add.1 (27/04/2009)
Artículo 25, párrafo 12 y Artículo 16, párrafo 5	Autoridad investigadora y procedimientos internos en materia de investigaciones	Una vez	G/SCM/N/18/Add.27 (28/04/2009)
Artículo 32, párrafo 6	Leyes y reglamentos	Una vez, posteriormente cambios	G/SCM/N/1/CHL/2 (14/03/2000) G/SCM/N/1/CHL/1 (07/04/1995)
Acuerdo sobre Salvaguardias			
Artículo 12, párrafo 1 a)	Inicio de investigación relativa al daño grave o la amenaza de daño grave	Ad hoc	G/SG/N/6/CHL/11 (25/09/2006) G/SG/N/6/CHL/10 y G/SG/N/7/CHL/7 (10/12/2004) G/SG/N/6/CHL/10/Suppl.1 y G/SG/N/7/CHL/7/Suppl.1 (21/12/2004) (21/12/2004)
Artículo 12, párrafo 1 b)	Determinación de daño grave o amenaza de daño grave	Ad hoc	G/SG/N/10/CHL/7 y G/SG/N/8/CHL/4 (22/12/2006) G/SG/N/10/CHL/6, G/SG/N/11/CHL/5 y G/SG/N/8/CHL/3 (28/02/2005) y suplementos 1-3
Artículo 12, párrafo 1 c)	Adopción de la medida de salvaguardia	Ad hoc	G/SG/N/10/CHL/7 y G/SG/N/8/CHL/4 (22/12/2006) G/SG/N/10/CHL/6, G/SG/N/11/CHL/5 y G/SG/N/8/CHL/3 (28/02/2005), y suplementos 1-3
Artículo 12, párrafo 4	Adopción de una medida de salvaguarda provisional	Antes de la adopción de la medida	G/SG/N/10/CHL/5/Suppl.2, G/SG/N/7/CHL/6/Suppl.2, G/SG/N/9/CHL/6/Suppl.3 (27/02/2003)
Artículo 12, párrafo 6	Leyes y reglamentos	Una vez, posteriormente cambios	G/SG/N/1/CHL/2 (24/08/1999)
Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios			
Artículo 3, párrafo 4	Servicios de información	Una vez	S/ENQ/78/Rev.10 (13/06/2008)

Acuerdo de la OMC	Descripción del requisito	Periodicidad	Referencia
Artículo 5, párrafo 7 a)	Acuerdos de integración económica	Una vez	S/C/N/484 (05/03/2009) S/C/N/443 (15/05/2008) S/C/N/442/Corr.1 (16/05/2008) S/C/N/442 (23/04/2008) S/C/N/398 (27/08/2007) S/C/N/394 (21/05/2007) S/C/N/360 (01/11/2005) S/C/N/309 (10/12/2004) S/C/N/302 (19/04/2004) S/C/N/299 (17/03/2004) S/C/N/262 (19/12/2003)
Artículo 7, párrafo 4	Convenios en materia de reconocimiento	Ad hoc	-
Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido			
Artículo 6, párrafo 1	Salvaguardia de transición	Una vez	G/TMB/N/125 (15/08/1995)
Artículo 3, párrafo 1	Restricciones existentes	Una vez	G/TMB/N/78 (28/04/1995)
Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)^c			
Artículo 63, párrafo 2	Leyes y reglamentos	Una vez, posteriormente cambios	IP/N/1/CHL/C/4/Add.1 (04/08/2004) IP/N/1/CHL/C/4/Add.2 (04/08/2004) IP/N/1/CHL/1/Add.1 (17/11/2000) IP/N/1/CHL/I/1 (14/09/2000) IP/N/1/CHL/C/1 (14/09/2002) IP/N/1/CHL/1 (04/09/2000)
Artículo 69	Servicios de información	Una vez, posteriormente cambios	IP/N/3/Rev.10 (16/05/2008)
Decisión del Consejo de los ADPIC de 21 de noviembre de 1995 (IP/C/5)	Lista de cuestiones sobre observancia	Una vez, posteriormente cambios	IP/N/6/CHL/1 (03/05/2000)
Artículo 4, apartado d)	Acuerdos internacionales relativos a la protección de la propiedad intelectual	Ad hoc	No presentada

a Notificaciones periódicas; se hace referencia únicamente a la notificación más reciente.

b Únicamente se hace referencia a la fecha del documento más reciente.

c En el momento de redactar este informe, la Secretaría de la OMC estaba procesando varias notificaciones de leyes y reglamentos recién presentadas por Chile de conformidad con el artículo 63.2 y el artículo 69 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro AII.3

Panorama general de los acuerdos comerciales regionales de Chile en vigor, enero de 2009

CHILE – JAPÓN	
Partes:	Chile, Japón
Fecha de firma/de entrada en vigor:	27 de marzo de 2007/3 de septiembre de 2007
Periodo de transición para la completa desgravación arancelaria (Chile):	15 años
Porcentaje de líneas sujetas a arancel cero (Chile):	El 77,8 por ciento en 2007 y el 94,2 por ciento en 2022. Los productos excluidos de la desgravación (455 líneas arancelarias o el 5,8 por ciento) comprenden principalmente animales y sus productos, preparaciones alimenticias y vegetales (WT/REG234/1).
Disposiciones relacionadas con el comercio de bienes:	Acceso al mercado; normas de origen; procedimientos aduaneros; medidas sanitarias y fitosanitarias; reglamentos técnicos; medidas de salvaguardia (bilaterales); y restricciones para proteger la balanza de pagos
Disposiciones relacionadas con el comercio de servicios:	Comercio transfronterizo de servicios; servicios financieros; entrada y estadía temporal de personas de negocios; capítulo de inversiones
Otras disposiciones:	Competencia; contratación pública; inversión; propiedad intelectual; mejora del ambiente de negocios; solución de controversias; administración; y excepciones
Comercio de bienes de Chile (2008):	Participación del Japón en las importaciones totales de Chile: 4,7 por ciento Participación del Japón en las exportaciones totales de Chile: 10,8 por ciento
Documentos de la OMC relevantes:	Notificación, WT/REG234/N/1 y S/C/N/398; Presentación fáctica, WT/REG234/1; Preguntas y respuestas, WT/REG234/2, WT/REG234/2/Rev.1, WT/REG234/3; Examen del Acuerdo, WT/REG234/M/1
Sitios de Internet relacionados:	http://www.direcom.cl ; http://www.mofa.go.jp/policy/economy/fta/chile.html
CHILE – PANAMÁ	
Partes:	Chile, Panamá
Fecha de firma/de entrada en vigor:	27 de junio de 2006/7 de marzo de 2008
Periodo de transición para la completa desgravación arancelaria (Chile):	10 años
Porcentaje de líneas sujetas a arancel cero (Chile):	El 92,1 por ciento en 2008 y el 99,6 por ciento en 2017. Los productos excluidos de la desgravación (29 líneas) comprenden principalmente: trigo, harina de trigo, azúcar, textiles y confección; preparaciones alimenticias, plásticos y aceites vegetales (WT/REG239/1).
Disposiciones relacionadas con el comercio de bienes:	Acceso al mercado; normas de origen y procedimientos de origen; administración de aduanas; medidas sanitarias y fitosanitarias; normas y reglamentos técnicos; medidas de salvaguardia (bilaterales y globales); antidumping y derechos compensatorios; y promoción de la inversión
Disposiciones relacionadas con el comercio de servicios:	Comercio transfronterizo de servicios
Otras disposiciones:	Transparencia; administración del Tratado; solución de controversias y excepciones
Comercio de bienes de Chile (2008):	Participación de Panamá en las importaciones totales de Chile: 0,0 por ciento Participación de Panamá en las exportaciones totales de Chile: 0,4 por ciento
Documentos de la OMC relevantes:	Notificación, WT/REG239/N/1 y S/C/N/443
Sitios de Internet relacionados:	http://www.direcon.cl/pdf/TLC_Chile_Panama.pdf ; http://www.mici.gob.pa/TLC_nueva.php
CHILE – CHINA	
Partes:	Chile, China
Fecha de firma/de entrada en vigor:	18 de noviembre de 2005/1 de octubre de 2006
Periodo de transición para la completa desgravación arancelaria (Chile):	10 años
Porcentaje de líneas sujetas a arancel cero (Chile):	El 74,1 por ciento en 2006 y el 98,1 en 2015. Los productos excluidos de la desgravación (152 líneas) comprenden principalmente: trigo, harina de trigo, azúcar, textiles, metales básicos, maquinaria y preparaciones alimenticias (WT/REG230/1).
Disposiciones relacionadas con el comercio de bienes:	Acceso al mercado; normas de origen y procedimientos relacionados; normas y reglamentos técnicos; medidas sanitarias y fitosanitarias; antidumping y medidas compensatorias; medidas de salvaguardia (globales y bilaterales, restricciones para proteger la balanza de pagos); y procedimientos aduaneros

Cuadro AII.3 (continuación)

Disposiciones relacionadas con el comercio de servicios:	El Acuerdo se negoció en dos partes; la parte de bienes está vigente, en tanto que para la parte de servicios se ha finalizado la negociación pero se están en espera de aprobación parlamentaria y aún no entra en vigor
Otras disposiciones:	Transparencia; promoción de la inversión; solución de controversias; derechos de propiedad intelectual; administración y marco institucional; excepciones; cooperación
Comercio de bienes de Chile (2008):	Participación de China en las importaciones totales de Chile: 12 por ciento Participación de China en las exportaciones totales de Chile: 14,7 por ciento
Documentos de la OMC relevantes:	Notificación, WT/REG230/N/1; Presentación fáctica, WT/REG230/1; Preguntas y respuestas, WT/REG230/2; Examen del Acuerdo, WT/REG230/M/1
Sitios de Internet relacionados:	http://www.direcon.cl/documentos/China2/tlc_chile_china_ing_junio_2006.pdf ; http://gis.mofcom.gov.cn/aarticle/af/ad/2000511/20051100818098.html
CHILE – ACUERDO ESTRATÉGICO TRANSPACÍFICO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA (P-4)	
Partes:	Chile, Nueva Zelanda, Singapur, Brunei Darussalam
Fecha de firma/de entrada en vigor:	18 de julio de 2005/8 de noviembre de 2006
Periodo de transición para la completa desgravación arancelaria (Chile):	12 años
Porcentaje de líneas sujetas a arancel cero (Chile):	El 74,1 por ciento en 2006 y el 100 por ciento en 2018, excepto 7 líneas arancelarias (azúcar y preparaciones alimenticias que contengan más del 65 por ciento de azúcar en estado seco), para las cuales Chile aplica el derecho preferencial sólo cuando una Parte tiene un excedente comercial global en dichas líneas (WT/REG229/1).
Disposiciones relacionadas con el comercio de bienes:	Acceso al mercado; normas de origen; reglamentos técnicos; medidas sanitarias y fitosanitarias; medidas de salvaguardia (globales, especiales para productos agropecuarios y por balanza de pagos); medidas antidumping y compensatorias; eliminación de las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios; y procedimientos aduaneros
Disposiciones relacionadas con el comercio de servicios:	Comercio transfronterizo (acceso al mercado y no discriminación); entrada temporal de personas de negocios; disposiciones por sectores específicos (servicios profesionales; pagos y transferencias). Los artículos 20.2 y 20.2 prevén negociaciones sobre inversiones y servicios financieros en los dos años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo; dichas negociaciones no se han concluido
Otras disposiciones:	Política de competencia; propiedad intelectual; contratación pública; transparencia; solución de diferencias; disposiciones administrativas e institucionales; asociación estratégica; y excepciones generales
Comercio de bienes de Chile (2008):	Participación de los países del P-4 en las importaciones totales de Chile: 0,3 por ciento Participación de los países del P-4 en las exportaciones totales de Chile: 0,2 por ciento
Documentos de la OMC relevantes:	Notificación, WT/REG229/N/1 y S/C/N/394; Presentación fáctica, WT/REG229/1; Preguntas y respuestas, WT/REG229/2; Examen del Acuerdo, WT/REG229/M/1 y Rev.1
Sitios de Internet relacionados:	http://www.mfa.gov.bn/agreements/download/TPSEPA.pdf ; http://www.direcon.cl/index.php?accion=p4 ; http://mfat.govt.nz/Trade-and-Economic-Relations/0--Trade-archive/0--Trade-agreements/Trans-Pacific/0-sep-index.php ; http://www.fta.gov.sg
CHILE – AELC	
Partes:	Chile, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza
Fecha de firma/de entrada en vigor:	26 de junio de 2003/1° de diciembre de 2004
Periodo de transición para la completa desgravación arancelaria (Chile):	6 años
Porcentaje de líneas sujetas a arancel cero (Chile):	El 88 por ciento para Islandia, el 83,6 por ciento para Noruega y el 83,2 por ciento para Suiza/Liechtenstein en 2004; el 88,8 por ciento para Islandia, el 84,4 por ciento para Noruega y el 82,8 por ciento para Suiza/Liechtenstein en 2010. Los productos excluidos del Acuerdo se encuentran en las Secciones I-IV (agricultura) del SA. La desgravación de 366 líneas relacionadas con productos industriales quedó sujeta a discusión (WT/REG179/3).
Disposiciones relacionadas con el comercio de bienes:	Acceso a mercados; normas de origen; valoración en aduana; trato nacional; medidas sanitarias y fitosanitarias; reglamentos técnicos; medidas compensatorias; subvenciones y ayuda estatal; medidas de emergencia (bilaterales y globales); excepciones. Acuerdos bilaterales complementarios para productos agrícolas básicos. Se acordó la no aplicación de medidas antidumping entre las partes.

Disposiciones relacionadas con el comercio de servicios:	Comercio de servicios y establecimiento; lista positiva. El artículo 45 prevé que dos años después de la entrada en vigor del Tratado, las Partes considerarían la posibilidad de asumir compromisos en servicios financieros. No se ha avanzado al respecto
Otras disposiciones:	Política de competencia; contratación pública; protección de la propiedad intelectual; transparencia; administración del Acuerdo; solución de controversias; excepciones generales
Comercio de bienes de Chile (2008):	Participación de los países AELC en las importaciones totales de Chile: 0,6 por ciento Participación de los países AELC en las exportaciones totales de Chile: 0,5 por ciento
Documentos de la OMC relevantes:	Notificación, WT/REG179/N/1 y S/C/N/309; Acuerdo, WT/REG179/1; Mandato para el examen WT/REG179/2; Presentaciones fácticas, WT/REG179/3-4; Examen del Acuerdo, WT/REG179/M/1; Preguntas y respuestas, WT/REG179/5
Sitios de Internet relacionados:	http://www.direcon.cl/index.php?accion=tlc_efta_acuerdo_vd ; http://secretariat.efta.int/Web/ExternalRelations/PartnerCountries/Chile
CHILE – ESTADOS UNIDOS	
Partes:	Chile, Estados Unidos
Fecha de firma/de entrada en vigor:	06 de junio de 2003/1° de enero de 2004
Periodo de transición para la completa desgravación arancelaria (Chile):	12 años
Porcentaje de líneas sujetas a arancel cero (Chile):	El 88,5 por ciento en 2004 y el 99,2 por ciento en 2016. El resto de las líneas quedan sujetas a contingentes arancelarios que se eliminarán en 2016. No se excluyó ningún producto (WT/REG160/3).
Disposiciones relacionadas con el comercio de bienes:	Acceso al mercado; normas de origen; normas y reglamentos técnicos; medidas sanitarias y fitosanitarias; antidumping y medidas compensatorias; salvaguardias (bilaterales y globales); disposiciones por sectores específicos (agricultura y textiles); administración aduanera
Disposiciones relacionadas con el comercio de servicios:	Comercio transfronterizo de servicios (acceso a mercado y no discriminación); telecomunicaciones, servicios financieros; entrada temporal de personas de negocios
Otras disposiciones:	Contratación pública; inversión; derechos de propiedad intelectual; prácticas de negocios anticompetitivas; transparencia; comercio y medio ambiente; excepciones y reservas; solución de controversias; administración del Tratado
Comercio de bienes de Chile (2008):	Participación de los Estados Unidos en las importaciones totales de Chile: 19,4 por ciento Participación de los Estados Unidos en las exportaciones totales de Chile: 11,4 por ciento
Documentos de la OMC relevantes:	Notificación, WT/REG160/N/1 y S/C/N/262; Acuerdo, WT/REG160/1; Mandato para el examen, WT/REG160/2; Información básica, WT/REG160/3 y Corr.1, y WT/REG160/4; Examen del Acuerdo WT/REG160/M/1-3; Preguntas y respuestas, WT/REG160/5 WT/REG160/6 and Corr.1
Sitios de Internet relacionados:	http://www.direcon.cl/tlc_eeuu_1.php ; http://www.ustr.gov/Trade_Agreements/Bilateral/Chile_FTA/Final_texts/Section_Index
CHILE – REPÚBLICA DE COREA	
Partes:	Chile, República de Corea
Fecha de firma/de entrada en vigor:	15 de febrero de 2003/1° de abril de 2004
Periodo de transición para la completa desgravación arancelaria (Chile):	13 años
Porcentaje de líneas sujetas a arancel cero (Chile):	El 44,7 por ciento en 2004 y el 54,1 por ciento en 2017. Los productos excluidos (96 líneas) comprenden aceites comestibles, trigo, harina de trigo, azúcar, glucosa, polvos de fruta, neumáticos, refrigeradores y congeladores (WT/REG169/3).
Disposiciones relacionadas con el comercio de bienes:	Acceso a mercados; normas de origen; medidas relativas a la normalización; medidas sanitarias y fitosanitarias; medidas de salvaguardia (global y medidas bilaterales en caso de emergencia para productos agrícolas); medidas antidumping y compensatorias; subvenciones y ayuda del Estado; y procedimientos aduaneros
Disposiciones relacionadas con el comercio de servicios:	Comercio transfronterizo de servicios; eliminación de restricciones discriminatorias; telecomunicaciones; entrada temporal de personas de negocios; anexo sobre servicios profesionales
Otras disposiciones:	Políticas de competencia; inversión; contratación pública; propiedad intelectual; solución de controversias; excepciones y reservas; marco institucional, y transparencia
Comercio de bienes de Chile (2008):	Participación de Corea en las importaciones totales de Chile: 5,6 por ciento Participación de Corea en las exportaciones totales de Chile: 5,8 por ciento

Documentos de la OMC relevantes:	Notificación, WT/REG169/N/1 y S/C/N/302; Acuerdo, WT/REG169/1 y Corr.1; Mandato para el examen, WT/REG169/2; Presentación fáctica, WT/REG169/3; Información básica, WT/REG169/4; Examen del Acuerdo, WT/REG169/M/1-2; Preguntas y respuestas, WT/REG169/5-6
Sitios de Internet relacionados:	http://www.direcon.cl/index.php?accion=tlc_canada_01b ; http://www.mofat.go.kr/mofat/mk_a013/mk_b069/mk_c219/1183971_23531.html
CHILE – COMUNIDADES EUROPEAS	
Partes:	Chile y los países de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, España, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)
Fecha de firma/de entrada en vigor:	18 de noviembre de 2002/1° de febrero de 2003
Periodo de transición para la completa desgravación arancelaria (Chile):	10 años
Porcentaje de líneas sujetas a arancel cero (Chile):	El 98,7 por ciento en 2013. No existen productos excluidos, pero la desgravación de ciertos productos agrícolas y pesqueros está sujeta a contingentes
Disposiciones relacionadas con el comercio de bienes:	Libre circulación de mercancías y eliminación de los derechos de aduana; normas de origen; procedimientos aduaneros; reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, antidumping y medidas compensatorias; medidas sanitarias y fitosanitarias, vinos y bebidas espirituosas y excepciones
Disposiciones relacionadas con el comercio de servicios:	Comercio de servicios y derecho de establecimiento; servicios financieros y excepciones
Otras disposiciones:	Contratación pública; pagos corrientes y movimientos de capital; derechos de propiedad intelectual; solución de controversias; transparencia y marco institucional
Comercio de bienes de Chile (2008):	Participación de la Unión Europea en las importaciones totales de Chile: 12,7 por ciento Participación de la Unión Europea en las exportaciones totales de Chile: 25,2 por ciento
Documentos de la OMC relevantes:	Notificación, WT/REG164/N/1; Acuerdo, WT/REG164/1 y Add.1; Mandato para el examen, WT/REG164/3; Información básica, WT/REG164/4; Examen del Acuerdo, WT/REG164/M/1-4; Presentación fáctica, WT/REG164/7; Preguntas y respuestas, WT/REG164/5 y Corr.1, WT/REG164/6; WT/REG164/8, WT/REG164/9 y Rev.1
Sitios de Internet relacionados:	http://www.direcon.cl/index.php?accion=tlc_canada_01b ; http://ec.europa.eu/trade/issues/bilateral/countries/chile/index_en.htm
CHILE – CENTROAMÉRICA	
Partes:	Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua
Fecha de firma/de entrada en vigor:	18 de octubre de 1999/14 de febrero de 2002 (protocolo bilateral con Costa Rica); 1° de junio de 2002 (protocolo bilateral con El Salvador); 19 de julio de 2008 (protocolo bilateral con Honduras, aún no notificado); los protocolos con Guatemala y Nicaragua aún no han entrado en vigor
Periodo de transición para la completa desgravación arancelaria (Chile):	Con Costa Rica: 16 años a partir de la firma para unos cuantos productos Con El Salvador: 10 años Con Honduras: 7 años a partir de la entrada en vigor
Porcentaje de líneas sujetas a arancel cero (Chile):	Para Costa Rica: el 95 por ciento a la entrada en vigor y el 96,2 por ciento al final del periodo de transición (WT/REG136/3). Trato especial para los productos del petróleo. Para El Salvador: el 83 por ciento a la entrada en vigor y el 95,6 por ciento al final del periodo de transición (WT/REG165/4). Los productos excluidos de la desgravación comprenden: - Respecto de Costa Rica: trigo y harina de trigo; aceites vegetales; azúcar; lácteos; pollo; oleaginosas; papas; madera y sus productos, entre otros. - Respecto de El Salvador: animales; carnes; lácteos; huevos; frijoles; palta; cítricos; arroz; aceites vegetales; trigo y harina de trigo; azúcar; ciertos vehículos, entre otros.
Disposiciones relacionadas con el comercio de bienes:	Acceso al mercado; normas de origen; procedimientos aduaneros; medidas de salvaguardia (bilaterales y globales); medidas antidumping y compensatorias; medidas sanitarias y fitosanitarias; y medidas de normalización
Disposiciones relacionadas con el comercio de servicios:	Comercio transfronterizo de servicios; transporte aéreo; telecomunicaciones; entrada temporal de personas de negocios
Otras disposiciones:	Políticas de competencia; inversión; contratación pública; transparencia; administración del Tratado; transparencia; solución de controversias y excepciones

Comercio de bienes de Chile (2008):	Participación de Costa Rica en las importaciones totales de Chile: 0,0 por ciento Participación de Costa Rica en las exportaciones totales de Chile: 0,3 por ciento Participación de El Salvador en las importaciones totales de Chile: 0,0 por ciento Participación de El Salvador en las exportaciones totales de Chile: 0,2 por ciento Participación de Honduras en las importaciones totales de Chile: 0,0 por ciento Participación de Honduras en las exportaciones totales de Chile: 0,1 por ciento
Documentos de la OMC relevantes:	- Costa Rica: Notificación, WT/REG136/N/1 y S/C/N/191; Acuerdo, WT/REG136/1; Mandato para el examen, WT/REG136/2; Información básica WT/REG136/3-4; Examen del Acuerdo, WT/REG136/M/1-2; Preguntas y respuestas, WT/REG136/5. - El Salvador: Notificación, WT/REG165/N/1 and Corr.1; Acuerdo, WT/REG165/1; Protocolo bilateral, WT/REG165/2; Mandato para el examen, WT/REG165/3; Información básica, WT/REG165/4-5; Examen del Acuerdo, WT/REG165/M/1-2; Preguntas y respuestas, WT/REG165/6-8
Sitios de Internet relacionados:	http://www.direcon.cl/frame/acuerdos_internacionales/f_bilaterales.html ; http://www.comex.go.cr/acuerdos/comerciales ; http://www.direcon.cl/otros_acuerdos_tlc_america.php ; http://www.minec.gob.sv/datco/default.asp?id=20&mnu=20 ; http://www.sic.gob.hn/tlc_chile/index.htm
CHILE – MÉXICO	
Partes:	Chile, México
Fecha de firma/de entrada en vigor:	17 de abril de 1998/1° de agosto de 1999
Periodo de transición para la completa desgravación arancelaria (Chile):	6 años (8 años en el caso de un producto)
Porcentaje de líneas sujetas a arancel cero (Chile):	El 98 por ciento, según información de las Partes (WT/REG125/31). Los productos excluidos de la desgravación comprenden productos lácteos, camarones, langosta, trigo y harina de trigo, aceites vegetales, azúcar, productos del tabaco y varios productos del petróleo
Disposiciones relacionadas con el comercio de bienes:	Acceso al mercado, normas de origen; procedimientos aduaneros; salvaguardias (bilaterales y globales); medidas sanitarias y fitosanitarias; reglamentos técnicos; eliminación de las subvenciones a la exportación de productos agrícolas a partir de 2003; negociaciones para eliminar la aplicación de medidas antidumping; disposiciones específicas para el sector automotor
Disposiciones relacionadas con el comercio de servicios:	Comercio transfronterizo e inversión (acceso a mercados y no discriminación), disposiciones por sectores específicos (telecomunicaciones, transporte aéreo, telecomunicaciones), entrada temporal de personas de negocios
Otras disposiciones:	Políticas de competencia, inversión, propiedad intelectual, solución de controversias, aspectos institucionales, transparencia, contratación pública (negociaciones en esta área concluidas en 2007)
Comercio de bienes de Chile (2008):	Participación de México en las importaciones totales de Chile: 3,1 por ciento Participación de México en las exportaciones totales de Chile: 3,3 por ciento
Documentos de la OMC relevantes:	Notificación, WT/REG125/N/1 y S/C/N/142; Acuerdo, WT/REG125/1; Mandato para el examen, WT/REG125/2; Información básica, WT/REG125/3 y WT/REG125/4; Examen del Acuerdo, WT/REG125/M/1-2; Preguntas y respuestas, WT/REG125/5-6
Sitios de Internet relacionados:	http://www.direcon.cl/index.php?accion=tlc_canada_01b ; http://www.economia.gob.mx/?P=5200_5206_2
CHILE – CANADÁ	
Partes:	Chile, Canadá
Fecha de firma/de entrada en vigor:	5 de diciembre de 1996 /5 de julio de 1997
Periodo de transición para la completa desgravación arancelaria (Chile):	10 años, con pocas excepciones de 15 a 17 años
Porcentaje de líneas sujetas a arancel cero (Chile):	Los productos excluidos de la desgravación comprenden productos lácteos, productos de aves de corral y huevos
Disposiciones relacionadas con el comercio de bienes:	Acceso al mercado, normas de origen; reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias; salvaguardias (bilaterales y globales); medidas compensatorias; eliminación de las subvenciones a las exportaciones de productos agrícolas a partir de 2003; procedimientos aduaneros y disposiciones específicas por sectores (textiles y automóviles). Se acordó la no aplicación de medidas antidumping entre las partes

Disposiciones relacionadas con el comercio de servicios:	Comercio transfronterizo e inversión (acceso a mercados y no discriminación), disposiciones por sectores específicos (telecomunicaciones, profesionales), entrada temporal de personas de negocios
Otras disposiciones:	Políticas de competencia, monopolios y empresas de Estado; inversión; disposiciones administrativas e institucionales; solución de controversias; y excepciones generales
Comercio de bienes de Chile (2008):	Participación del Canadá en las importaciones totales de Chile: 1,7 por ciento Participación del Canadá en las exportaciones totales de Chile: 2,1 por ciento
Documentos de la OMC relevantes:	Notificación, WT/REG38/N/1 y S/C/N/65; Acuerdo, WT/REG38/N/1/Add.1; Información básica, WT/REG38/2; Mandato para el examen, WT/REG38/3; Examen del Acuerdo, WT/REG38/M/1-5; Preguntas y respuestas, WT/REG38/4 y Corr.1, WT/REG38/4/Add.1, WT/REG38/5-6
Sitios de Internet relacionados:	http://www.direcon.cl/index.php?accion=tlc_canada_01b ; http://www.international.gc.ca/trade-agreements-accords-commerciaux/agr-acc/chile-chili/index.aspx?lang=en

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro AIV.1

Resumen de los compromisos contraídos por Chile en el marco del AGCS^a

Modos de suministro:	Acceso a los mercados				Trato nacional			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Suministro transfronterizo								
Consumo en el extranjero								
Presencia comercial								
Presencia de personas físicas								
Compromisos (■ pleno; □ parcial; □ ninguno; - no figura en la Lista)								
Limitaciones horizontales	No	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí
Compromisos sectoriales específicos								
1. Servicios prestados a las empresas								
A. Servicios profesionales								
a. Servicios jurídicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
b. Contabilidad, auditoría y teneduría de libros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
d. Servicios de arquitectura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
e. Servicios de ingeniería	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
E. Servicios de arrendamiento sin operarios								
b. De aeronaves sin tripulación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
c. De automóviles privados sin personal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
d. De maquinaria y equipo agrícola; de maquinarias y equipo de construcción sin operarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
F. Otros servicios prestados a las empresas								
c. Servicios de consultores en administración (gestión general)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
t. Otros: consultoría en gestión financiera; en comercialización; en gestión de la producción; en recursos humanos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2. Servicios de comunicaciones								
C. Servicios de telecomunicaciones								
a. Servicios de teléfonos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c. Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d. Servicios de télex	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e. Servicio de telégrafo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f. Servicios de facsímil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g. Servicios de circuitos privados arrendados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
o. Otros: servicios por satélites y enlaces/capacidad de satélites nacionales e internacionales, servicios móviles/celulares, servicios de comunicación personales, servicios de radiobúsqueda, servicios móviles de transmisión de datos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Servicios de valor agregado: extracción de información en línea; correo electrónico; procesamiento de datos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Servicios de construcción	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Servicios de distribución	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Servicios de enseñanza	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro IV.1 (continuación)

Modos de suministro:	Acceso a los mercados				Trato nacional			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Suministro transfronterizo								
Consumo en el extranjero								
Presencia comercial								
Presencia de personas físicas								
6. Servicios relacionados con el medio ambiente	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Servicios financieros^b								
A. Seguros y reaseguros								
Venta de seguros directos de vida (no incluye seguros vinculados al sistema de seguridad social), venta de seguros directos generales, seguros de crédito	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Reaseguro y retrocesión	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Servicios de corredores y agencias de seguros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
B. Servicios bancarios (del giro bancario y complementarios)								
Captación de depósitos, otorgamiento de créditos, compra de valores de oferta pública, operación de tarjetas de crédito, descuento o adquisición de letras de cambio y pagarés, aval y fianza de obligaciones de terceros en moneda nacional, custodia de valores, leasing financiero, servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
C. Servicios de valores: intermediación de valores de oferta pública, excepto acciones, intermediación de acciones de sociedades anónimas de oferta pública, clasificación de riesgo de títulos-valores; custodia de valores realizada por intermediarios de valores, servicios de asesoría financiera prestada por intermediarios de valores, administración de carteras desarrollada por intermediarios de valores, almacenes generales de depósitos (warrants)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8. Servicios sociales y de salud	-	-	-	-	-	-	-	-
9. Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes								
A. Hoteles y restaurantes	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
C. Servicios de guías de turismo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
10. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-
11. Servicios de transporte								
C. Servicios de transporte aéreo								
d. Mantenimiento de aviones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
e. Servicios de apoyo (auxiliares) de transporte aéreo: apertura de oficinas, emisión y venta de pasajes y cartas de porte aéreo, manipulación en tierra de equipos de apoyo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sistema de reservas por computadoras.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
12. Otros servicios	-	-	-	-	-	-	-	-

- a. Los subsectores que no se enumeran dentro de cada sector general no figuran en la Lista. Las limitaciones horizontales se aplican aun en el caso de compromisos específicos plenos.
- b. Los subsectores de los servicios financieros se definen conforme a la legislación chilena, tal como fueron presentados en la Lista de compromisos de Chile (GATS/SC/18/Suppl.3 de 26 de febrero de 1998); por lo tanto, no corresponden exactamente a la Lista de Clasificación Sectorial de Servicios (documento de la OMC MTN.GNS/W/120 de 10 de julio de 1991).

Fuente: Lista de compromisos específicos de Chile, documentos de la OMC GATS/SC/18 de 15 de abril de 1994, GATS/SC/18/Suppl.1 de 28 de julio de 1995, GATS/SC/18/Suppl.1/Rev.1 de 4 de octubre de 1995, GATS/SC/18/Suppl.2 de 11 de abril de 1997 y GATS/SC/18/Suppl.3 de 26 de febrero de 1998.